



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 1 5 MAR 2012

Expte. N° 17.622/10

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por la Prof. Violeta CARRIQUE, miembro de la COMISIÓN DE LA MUJER de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma y ante una presentación efectuada por la Sra. Isabel del Valle SARDINA, personal de apoyo universitario de la Radio Universidad dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, solicita se instrumenten los medios necesarios para investigar los hechos denunciados y se arbitren las medidas para que, de comprobarse su veracidad, no vuelvan a producirse.

QUE asimismo la Bach. Sup. Elda Betina FIGUEROA, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, realiza una presentación.

QUE a fs. 37/38 la Dirección de Sumarios de Asesoría Jurídica emite Dictamen N° 506 mediante el cual aconseja al Sr. Rector y al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, conforme artículos 106 inciso 10 y 113 inciso 22 del Estatuto de la Universidad, dictar una resolución conjunta en la que se disponga la instrucción de un sumario administrativo para determinar como sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas en las que pudieron incurrir la Sra. SARDINA y la Sra. FIGUEROA.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN de la FACULTAD DE CS. ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, aconseja emitir el acto administrativo en formar separada y no conjunta.

QUE por tal motivo el Consejo Directivo de la citada Facultad emite la Resolución CD ECO N° 457/11, por la cual se dispone la instrucción de un sumario administrativo, a cargo de la Directora de Sumarios y se solicita al Sr. Rector, de compartirse lo dispuesto, la emisión de una resolución de similares alcances.

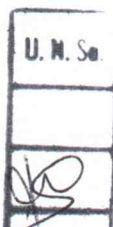
Por ello:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo, a cargo de la Directora de Sumarios de ASESORIA JURIDICA, Dra. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de determinar como sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades en las que pudieron incurrir la Sra. Isabel del Valle SARDINA y la Sra. Elda Betina FIGUEROA.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTICULO 3°. Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Asesoría Jurídica, Facultad de Cs. Económicas Jurídicas y Sociales y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA